



## **Nota informativa del SMN sobre Exclusividad y Estado de Alarma de 27/04/2020**

En relación con la [Orden SND/232/2020, de 15 de marzo](#) y la completa disponibilidad de los facultativos para la prestación de servicios por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, desde el Sindicato Médico de Navarra (SMN) hemos solicitado en repetidas ocasiones la **retribución del Complemento de exclusividad para todos los facultativos desde el 15 de marzo, día de entrada en vigor de dicha normativa.**

Así, el 24 de marzo remitimos desde el SMN una solicitud al Sr. Gerente del SNS-O para que el Departamento de Salud abone el Complemento de Exclusividad a todos los facultativos de la Comunidad Foral de Navarra desde que fue decretado el Estado de Alerta, incluyendo a aquellos facultativos que en su momento renunciaron a él para dedicarse a otras actividades remuneradas, en atención a que en estos momentos se les exige una disponibilidad completa. El Gerente del SNS-O nos comunicó que había trasladado nuestra a petición a Función Pública, sin que hasta el momento tengamos contestación.

En nuestra nota informativa emitida el 3 de abril de 2020 sobre varios temas retributivos, se incluye también el abono de la exclusividad para todos.

Además, el pasado día 8 de abril enviamos a la Sra. Consejera de Salud una nueva carta con registro de entrada (la anterior fue el 18 de marzo) para llamar su atención sobre una serie de problemas que requerían de solución inmediata, entre los que se le insistía en el abono de la exclusividad a la totalidad de los facultativos.

Hasta el momento, algunos compañeros han solicitado ya el abono del complemento de la exclusividad y se les ha concedido con fecha de presentación de dicha solicitud, y no con la fecha del inicio del estado de alarma. Otro aspecto es que, según normativa, el régimen de dedicación no exclusiva no puede ser modificado en el plazo de 3 años desde su inicio, por lo que teóricamente, si no ha pasado ese plazo de tiempo, no se podría percibir de nuevo el Complemento de exclusividad. Y estamos en esta situación por ser Navarra casi la única comunidad que mantiene el discriminativo concepto de Exclusividad y no decidirse a eliminarlo para no penalizar más a sus facultativos.

Como es bien sabido, una reivindicación histórica del SMN es que la **percepción del Complemento Específico se desvincule de la exclusividad y se extienda a todos los facultativos, tal y como se ha regulado hace más de una década en la gran mayoría de las comunidades autónomas.**

Mantener el concepto retributivo de exclusividad supone perpetuar un importantísimo agravio económico entre los facultativos navarros, con y sin dedicación exclusiva, percibiendo éstos últimos casi 1.000 euros menos cada mes por desarrollar idéntica labor, con la única diferencia de realizar o no una actividad privada fuera de su jornada laboral en el ámbito público. No es sostenible la discriminación retributiva entre profesionales que realizan un mismo trabajo, como así lo reconoce alguna reciente sentencia europea.



Al malestar que genera esta circunstancia se une el hecho de que los facultativos de otras comunidades cercanas si pueden realizar cualquier actividad privada en Navarra sin sufrir ninguna penalización. Por ello, y ante la coyuntura actual de carencia de médicos y resto de facultativos ya previa a la pandemia por Covid-19, el mantener este agravio es otro de los motivos que no contribuye al objetivo de fidelizar a los profesionales, siendo más atractivas otras comunidades próximas en las que las condiciones laborales y retributivas son sin duda mejores que las de Navarra.

Para acabar con este concepto obsoleto, y que únicamente es una importante sanción económica entre unos facultativos y otros sin que, en definitiva, exista ninguna diferencia en su actividad laboral, el SMN presentó al Departamento de Salud en enero de 2019 una serie de medidas, entre las que se planteaba establecer un sistema de percepción de la totalidad del Complemento Específico de exclusividad para el personal facultativo que opte por compatibilizar su ejercicio profesional en las instituciones sanitarias públicas con el ejercicio de su actividad en el sector privado. En el marco de las medidas a negociar con Salud en el primer trimestre de 2020, la propuesta concreta presentada fue la **eliminación del C. Específico de exclusividad y su sustitución por un Complemento de Productividad fija del personal facultativo que percibirían todos los facultativos**, tal y como se reguló en el año 2007 en el País Vasco.

Como alternativa y mientras este cambio se regule y se aplique, el SMN considera como única opción que se **retribuya el Complemento de exclusividad a todos los facultativos sin distinción mientras dure el estado de alarma**.

Tanto la solicitud del abono de exclusividad para todos los facultativos, como muchos otros temas, están incluidos en las notas informativas que desde el Sindicato Médico hemos ido emitiendo y que tenéis a vuestra disposición en nuestra web ([www.smnnavarra.org](http://www.smnnavarra.org)), en su parte central, en orden cronológico.

La información más inmediata en las redes sociales ([Twitter](#), [FaceBook](#), [Youtube](#) e [Instagram](#)) con documentos y enlaces de interés.

**Y mientras tanto tened mucho cuidado, exigid los equipos de protección adecuados y usadlos convenientemente. ¡Ánimo!**